

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2025

Siendo las tres y veintidós de la tarde (3:22 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, en el salón Belisario Porras de la Presidencia de la República, con la asistencia del ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; el ministro de Relaciones Exteriores, encargado, Carlos Arturo Hoyos Boyd; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade Alegre; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargada Ana Gabriela Soberón T; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Jaime Antonio Jované Castillo; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles Velásquez de Arango; el ministro de Economía y Finanzas, encargado; Fausto Fernández De León ; el ministro para Asuntos del Canal, Jose Ramón Icaza; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego; el ministro de Ambiente, encargado, Oscar Vallarino Bernat, la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa, asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego del saludo del señor Presidente, se dio inicio a la reunión, en presencia del contralor general de la República, licenciado Anel Flores De La Lastra.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: martes 14 de octubre de 2025

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Salón Dr. Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

I. Verificación del Quórum.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación de las Actas de la sesión correspondiente a los días 30 de septiembre, 7 y 13 de octubre de 2025.

IV. Consideración de los siguientes proyectos

- **Ministerio de la Presidencia**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 89-25**, Que autoriza al ministerio de la Presidencia a suscribir con la sociedad Puma Marine S.A., el Contrato de Operación y Administración de una Zona Libre de Combustible que comprenderá la operación, mantenimiento y administración del complejo de tanques, estaciones de bombeo, muelles y ductos, para petróleo crudo, semiprocado, productos derivados de petróleo, gas natural, biocombustible, ubicada en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

Cortesía de sala para el secretario general de Energía, Rodrigo Rodríguez; la asesora legal, Stella Escala y para María Cristina Lajón del equipo técnico de la Dirección de Hidrocarburos.

- **Ministerio de Comercio e Industrias**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 113-25**, Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Frías, expida una Resolución autorizando la reducción de área de la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS y se aprueba la excepción de menos de dos (2) hectáreas de terreno para sus operaciones, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017.

Cortesía de sala para el viceministro de Comercio Interior e Industrias, S.E. Eduardo Arango y para el director general de Zonas Frías, licenciado Rodrigo Jaén.

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 36-25**, Que prorroga por seis meses adicionales la vigencia del Decreto de Gabinete N° 5 de 30 de marzo de 2021, que establece medidas relacionadas a la comercialización del café tostado.

Cortesía de sala para el viceministro de Comercio Interior e Industrias, S.E. Eduardo Arango y para la jefa de Negociaciones Comerciales, licenciada Linda Castillo.

V. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República

VI. Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto en el orden del día, se sometieron a la aprobación del Consejo de Gabinete las Actas de las sesiones correspondientes a los días 30 de septiembre, 7 y 13 de octubre de 2025 las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Como cuarto punto del orden del día, se consideraron los siguientes proyectos:

Ministerio de la Presidencia

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 89-25**, Que autoriza al ministerio de la Presidencia a suscribir con la sociedad Puma Marine S.A., el Contrato de Operación y Administración de una Zona Libre de Combustible que comprenderá la operación, mantenimiento y administración del complejo de tanques, estaciones de bombeo, muelles y ductos, para petróleo crudo, semiprocado, productos derivados de petróleo, gas natural, biocombustible, ubicada en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

Cortesía de sala para el secretario general de Energía, Rodrigo Rodríguez; la asesora legal, Stella Escala y para María Cristina Lajón del equipo técnico de la Dirección de Hidrocarburos.

El ministro de la Presidencia otorgó cortesía de sala al ingeniero Rodríguez para exponer el tema, el cual indico que mediante Resolución de Gabinete N° 50 de 14 de mayo de 2024, se autorizó al Ministerio de la Presidencia a suscribir con la sociedad PUMA MARINE S.A., el Contrato de Operación y Administración de una Zona Libre de Combustible, ubicada en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

El secretario general de Energía manifestó que el contrato fue firmado por las partes y enviado al refrendo de la Contraloría General de la República quien mediante Nota N° 5982-2024-DNFG de 30 de agosto de 2024, devolvió el mismo sin el refrendo solicitado, a efecto de hacer cambios en la redacción del contrato y atender observaciones de aspectos económicos y jurídicos.

Agrego que el objeto del contrato es desarrollar una Zona Libre de Combustible que les permita el almacenamiento, introducción, exportación y manejo de productos derivados del petróleo, que esta empresa es un actor importante en la cadena de almacenamiento y suministro de combustibles líquidos en el país, garantizando un servicio seguro y continuo en el abastecimiento de combustibles para las actividades comerciales, industriales y de logística y transporte.

Manifestó que la Secretaría Nacional de Energía luego de atender las observaciones solicitadas por la Contraloría General de la República, recomendó mediante Resolución N° 10 de 11 de agosto de 2025, la celebración del Contrato de Operación y Administración de una Zona Libre de Combustible a favor de la sociedad PUMA MARINE S.A., por lo que se presenta a la consideración del Consejo la solicitud de aprobación para continuar con dicho trámite.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 109 del 14 de octubre 2025.**

Seguidamente se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

Ministerio de Comercio e Industrias

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 113-25**, Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución autorizando la reducción de área de la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS y se aprueba la excepción de menos de dos (2) hectáreas de terreno para sus operaciones, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017.

Cortesía de sala para el viceministro de Comercio Interior e Industrias, S.E. Eduardo Arango y para el director general de Zonas Francas, licenciado Rodrigo Jaén.

El viceministro de Comercio Interior e Industrias Eduardo Arango, inicio su exposición refiriéndose a que la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones y adiciones establece un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de zonas francas en el país.

Indicó que mediante Resolución N° 6 de 29 de noviembre de 1996, se resolvió ordenar la inscripción de la CORPORACIÓN SINOPANAMEÑA DE INVERSIONES, S.A., en el Registro Oficial de Zonas Procesadoras para la Exportación y se le emitió la Licencia de Operación con Registro N° 8 de esa misma fecha, como Promotora y Operadora de la Zona Procesadora para la Exportación Davis.

El viceministro Arango hizo mención que la CORPORACIÓN SINOPANAMEÑA DE INVERSIONES, S.A., era una sociedad panameña, inscrita en la Ficha N° 315941, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y sus accionistas paritarios eran la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) y Overseas Investment and Development Corporation (OIDC), sociedad actualmente disuelta; y que con la Resolución N° 70 de 28 de mayo de 2002, se resolvió cancelarle la Licencia de Promotor y Operador N° 8 de 29 de noviembre de 1996, expedida a la sociedad CORPORACIÓN SINOPANAMEÑA DE INVERSIONES, S.A., por incumplimiento de obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión N° 133-96 de 1 de agosto de 1996, en cuanto a los montos y plazo de la inversión por realizar.

El viceministro Arango solicitó cortesía de sala para el licenciado Jaén, el cual explicó que, debido a la referida cancelación de la Licencia a la sociedad, se habilitó la Licencia de Promotor con Registro N° 14 de 28 de mayo de 2002, con el nombre ZONA DAVIS ESTATAL, a la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI), cuya administración como consecuencia de modificaciones legales, pasó a la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, del Ministerio de Economía y Finanzas, como promotora y operadora de esa zona; indicó además que, la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, presentó de manera formal, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, las solicitudes de reducción de área y de excepción de menos de dos hectáreas de terreno, para operar la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS, con fundamento en lo que dispone el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011.

Manifestó que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), sustentó su solicitud en el hecho de que, al asumir esta administración, recibieron esta zona franca en estado de abandono y al realizar los análisis correspondientes se determinó que no cuentan con los recursos para asumir los gastos operativos que representa el mantenimiento de esas áreas, sin retorno de inversión ni actividad económica activa, pero que además tienen una propuesta de la Zona Libre de Colón, que está dispuesta a desarrollar las áreas de la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS que están en desuso y en estado de abandono.

El licenciado Jaén indicó que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, aportó el respectivo informe que contiene los criterios técnicos y económicos que sustentan la solicitud de reducción de área y de excepción de menos de dos hectáreas de terreno para operar la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS, como lo establece la norma. Que, a través de diferentes diligencias, visitas e inspecciones, realizadas en distintas fechas se constató que la mayor parte de las 5.2 hectáreas de la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS están en desuso y en completo estado de abandono.

Agregó que en la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS solo se encuentra operando la empresa establecida por la sociedad MOTO MUNDO, S.A., la cual cuenta con el Contrato ZPEED N° 076-03 de 1 de julio de 2002, suscrito con la entonces administradora de los bienes revertidos, vigente hasta el 2 de agosto de 2036 y con su respectiva Licencia de Empresa Establecida en Zona Franca, activa.

Explicó el licenciado Jaén que la solicitud de reducción de área de la ZONA FRANCA ESTATAL DAVIS, es para quedar con una superficie de 9,832.32 m², que comprenden el espacio que ocupa la empresa antes citada. Y que la Comisión Nacional de Zonas Francas, en la IX Reunión Ordinaria, realizada el 29 de agosto de 2025, aprobó la solicitud de reducción de área y de excepción de menos de dos hectáreas.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 110 del 14 de octubre 2025**.

Seguidamente se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema,

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 36-25**, que prorroga por seis meses adicionales la vigencia del Decreto de Gabinete N° 5 de 30 de marzo de 2021, que establece medidas relacionadas a la comercialización del café tostado.

Cortesía de sala para el viceministro de Comercio Interior e Industrias, S.E. Eduardo Arango y para la jefa de Negociaciones Comerciales, licenciada Linda Castillo.

El viceministro Arango solicitó cortesía de sala para la jefa de Negociaciones Comerciales, licenciada Linda Castillo quien presentó el tema.

La licenciada Castillo explicó que de conformidad con la Ley 26 de 4 de junio de 2001, la importación de insumos o materias primas de origen agropecuario, industrial u otros, que a juicio del Órgano Ejecutivo sean productos sensitivos para la economía nacional, se manejarán bajo un régimen de licencias y contingentes arancelarios. Añadió que mediante Decreto de Gabinete N° 25 de 16 de julio de 2003, el café tostado fue calificado como producto sensitivo para la economía nacional.

Indico que en la comercialización del café tostado se ha detectado conductas de incumplimiento de normas nacionales de salud pública, lo cual hace necesario implementar medidas de control para asegurar la observancia de dichas leyes respecto a un producto esencial del sector agropecuario nacional y de la canasta familiar panameña.

La licenciada Castillo, señaló que el Decreto de Gabinete N° 5 de 30 de marzo de 2021, establece medidas temporales de control a la comercialización del café tostado, y dispone un término de seis meses prorrogables de conformidad con su evaluación.

Señaló la licenciada Castillo que la vigencia de esta medida temporal de comercialización del café tostado ha sido prorrogada por seis meses adicionales a través de estos años, mediante el Decreto de Gabinete N° 24 de 30 de septiembre de 2021, el Decreto de Gabinete N° 4 de 6 de abril de 2022, y así sucesivamente, hasta llegar al Decreto de Gabinete N° 19 de 15 de abril de 2025.

Manifestó además que en reunión de la Cadena Agroalimentaria de Café realizada el día 26 de septiembre de 2025, estando presentes representantes de productores de café, la industria procesadora de café y del sector gubernamental, se evaluó la medida de control a la comercialización de café tostado y se recomendó al Órgano Ejecutivo prorrogar por seis meses más el Decreto de Gabinete N° 5 de 30 de marzo de 2021.

Que mediante Nota DM-1727-2025 de 29 de septiembre de 2025, el señor ministro de Desarrollo Agropecuario, solicitó al ministro de Comercio e Industrias que la Comisión Interinstitucional de Defensa de la Producción Nacional, evaluara la petición de prorrogar por seis meses el Decreto de Gabinete N° 5 de 30 de marzo de 2021, que establece medidas temporales de control a la comercialización de café tostado, cuyo vencimiento es el 6 de octubre de 2025.

Agregó la licenciada Castillo que la Comisión Interinstitucional de Defensa de la Producción Nacional, el día 6 de octubre de 2025, luego de evaluar la medida de control a la comercialización de café tostado, aprobó recomendar su extensión temporal.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N° 36 del 14 de octubre 2025.**

Como quinto punto en el orden del día,

- Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

No hubo propuestas por parte del señor Presidente.

Como sexto punto en el orden del día,

- Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) de hoy 14 de octubre de 2025, se cierra la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

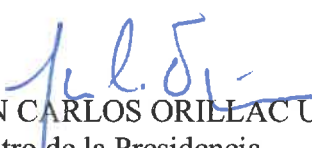


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE ORDINARIO
Salón Dr. Belisario Porras, Presidencia de la República
14 DE OCTUBRE DE 2025



JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



CARLOS ARTURO HOYOS
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas



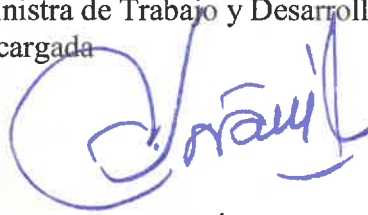
FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud



ANA GABRIELA SOBERÓN T.
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargada



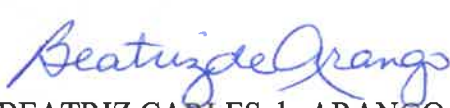
JULIO MOLTÓ ALAIN
Ministro de Comercio e Industrias



JAIME A. JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



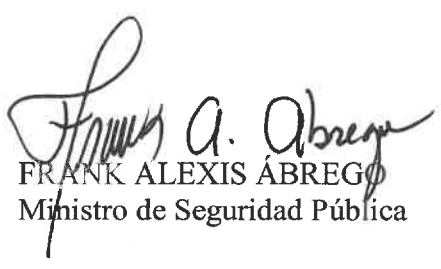
BEATRIZ CARLES de ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



FAUSTO BRUNO FERNÁNDEZ DE LEÓN
Ministro de Economía y Finanzas, encargado



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal



FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



OSCAR VALLARINO BERNAT
Ministro de Ambiente, encargado



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLA
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura